

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de junio de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio de 2021, el Informe N° 059-2021— OGA/MDLA, de fecha 09 de Junio de 2021, Informe Legal N° 307-2021-MDLA-GAJ de fecha 08 de junio de 2021, respecto a aprobación de Ordenanza Municipal que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con Informe N° 059-2021-OG/MDLA, de fecha 09 de junio de 2021, el Tec. Edgar Anastasio Timaná, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Arena, informa que, con fecha 28 de agosto del 2019, la Municipalidad Distrital de La Arena, aprobó la norma que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278 y contando con la aprobación del Concejo Municipal, en Pleno se aprobó la antes citada norma. Asimismo refiere que, actualmente la Oficina de Gestión Ambiental, en desempeño del Plan de evaluación Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2021), y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento el D.S. 014-2017-MINAN, y el Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; en tal sentido, la antes citada Oficina, actualiza la norma que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad, y consecuentemente solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Arena, en la cual se establece las obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades para





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de junio de 2021

asegurar la Gestión y el manejo de los residuos sólidos de forma económica, sanitario y ambiental;

Que, de la lectura del Proyecto de Ordenanza que se adjunta al Informe de la referencia, se advierte que, la misma tiene como Objetivo, la de establecer obligaciones, señaladas las atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económicos, sanitarios y ambientalmente responsable; siendo su ámbito de aplicación toda actividad relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada en el ámbito de la Municipalidad Distrital de La Arena;

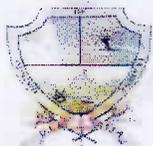
Que, mediante la Ley N° 29325 – Publicada el 05 de Marzo de 2009, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo, como ente rector el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la Legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo a las normas de la materia destinadas a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, por otro lado, dentro de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo, establecidas en la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, en su Artículo 9 refiere: **“SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**. Asimismo el Artículo 39 de la citada norma, señala: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”**;

Que, finalmente, la norma especial, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, misma que en su artículo 40, establece que: **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-MDLA/CM

La Arena, 23 de junio de 2021

organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, con Informe Legal N° 307-2021-MDLA-GAJ, de fecha 14 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que, compulsados los hechos y del análisis de la normativa invocada, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente lo recomendado por la Oficina de Gestión Ambiental en el sentido que se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Arena, acto que deberá ser realizado por el pleno del Concejo Municipal, por lo que en ese sentido, corresponde se deriven los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su debate y aprobación por parte del Concejo Municipal de la Arena;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de La Arena,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE